

## JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil Veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	JFK Cooperativa Financiera
Demandado	Ana Teresa de la Trinidad Sepúlveda
	Orrego y Sandra Patricia Ciro Ciro
Radicado	0500140 03 013 2023 00673 00
Auto	Sustanciación 1303
Asunto	Incorpora notificación, ordena oficiar

Allega la parte demandante, constancia de notificación a los demandados, a través de correo electrónico, al respecto indíquese que será tenida en cuenta la notificación realizada en debida forma a la demandada **Sandra Patricia Ciro Ciro.** 

Ahora bien, toda vez que la notificación a la demanda **Ana Teresa de La Trinidad Sepúlveda** no fue efectiva, y vista que la solicitud realizada por la parte actora es procedente, se ordena oficiar a la **EPS Salud Total** para que informe al Despacho la empresa en calidad de empleador que está realizando la cotización al sistema de seguridad social de la demandada Ana Teresa de La Trinidad Sepúlveda, adicionalmente que, dirección de residencia y correo electrónico reporta el afiliado en las bases de datos de dicha EPS.

## **NOTIFÍQUESE**

## PAULA ANDREA SIERRA CARO JUEZ

SVS

## JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>059</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>17 DE ABRIL DE</u> <u>2024</u> a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba42edee9d8192306cbfa64de57b7338f319fb8b1093f9d3ae13314d0694f820**Documento generado en 16/04/2024 04:37:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica